



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 041-2007/MPH-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 033-2007, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL CONCEPTO DENOMINADO DERECHO DE ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DE LOS MERCADOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

ARTÍCULO 1°.- ALCANCE

El pago por el concepto denominado DERECHO DE CONCESION alcanza a todos los adjudicatarios que hayan realizado la denominación CAMBIO DE NOMBRE DE ADJUDICATARIO de puesto, tienda o kiosco, cuya antigüedad sea menor a uno (01) año como adjudicatario en el Mercado Central, Campo Ferial y La Explanada.

Los adjudicatarios de los puestos, tiendas y kioscos del Mercado Central, Campo Ferial y La Explanada, tendrán la condición de CONCESIONARIO, consecuentemente tienen derecho al uso, aprovechamiento, explotación de sus instalaciones siempre que cumplan con el Reglamento de Mercados y Anexos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 007-2005-MPH-CZ, con el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaylas y las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el concepto denominado “DERECHO DE ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN POR RENOVACIÓN DEL MERCADO CENTRAL, CAMPO FERIAL Y LA EXPLANADA”.

ARTÍCULO 3°.- REQUISITOS

Para que puedan acceder a este procedimiento los adjudicatarios del Mercado Central, Campo Ferial y La Explanada, son los siguientes:

- 3.1) Solicitud dirigida al Alcalde FUT.
- 3.2) Encontrarse en el Registro del Empadronamiento General realizado a los mercados de abastecimiento por la Sub Gerencia de Administración Tributaria en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Mercados y Camal.
- 3.3) Poseer una antigüedad igual o mayor a uno (01) año como adjudicatario en los tres (03) mercados de abastecimiento, previamente refrendado con Informe favorable del Jefe de la Unidad de Mercados y Camal.
- 3.4) Reporte de Pagos con deudas no mayores a tres (03) meses con la Administración Tributaria de la Municipal.
- 3.5) Poseer Carnet de Salud Vigente, para el desarrollo de su actividad.
- 3.6) Recibo de pago por el concepto denominado renovación del pago por derecho de concesión.



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

ARTÍCULO 4°.- DEUDORES

Los adjudicatarios que tengan deudas mayores a tres (03) meses con la Administración Tributaria de la Municipalidad, adicionalmente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

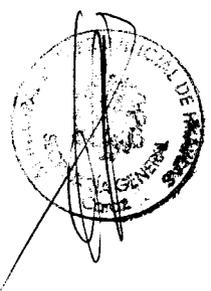
- 4.1) Llenar el Acta de Compromiso del pago de la deuda contraída con la Administración Tributaria de la Municipalidad.
- 4.2) Los Adjudicatarios antes mencionados que posean deudas podrán obtener la Resolución de Renovación del Derecho de Concesión con la CONDICIÓN ADICIONAL establecida en el cuadro siguiente, en función al Plan de Deudas que posea.
- 4.3) Acogerse al Sistema de Fraccionamiento de Deudas por el Concepto Denominado Pago Mensual por el Área Ocupada para la Venta de Productos, de la siguiente manera:



SISTEMA DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS POR EL CONCEPTO DENOMINADO PAGO MENSUAL POR EL AREA OCUPADA PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE LOS MERCADOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ					
PLAN	MONTO DE LA DEUDA		N° CUOTAS	CONDICION ADICIONAL PARA LA RENOVACION	
				CUOTAS MINIMAS	CANCELACION DE DEUDA
01	49.50	99.00	02	02	100%
02	100.00	300.00	04	03	75%
03	301.00	700.00	06	04	67%
04	701.00	1,200.00	08	06	75%
05	1,201.00	MAYOR	10	08	80%

ARTÍCULO 5°.- INCLUIR a la estructura de Costos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA en lo referente a los derechos de pago porcentaje (%) de UIT, correspondiente a la DEPENDENCIA SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES de la UNIDAD DE MERCADO Y CAMAL con el punto 02.1 DERECHO DE ADJUDICACION EN CONCESION POR RENOVACION DEL MERCADO CENTRAL, CAMPO FERIAL Y LA EXPLANADA, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA UNIDAD		: SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES : MERCADO Y CAMAL	
NRO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE PAGO PORCENTAJE (%) DE UIT	
02.1	DERECHO DE ADJUDICACION EN CONCESION POR RENOVACION DEL MERCADO CENTRAL, CAMPO FERIAL Y LA EXPLANADA	% UIT	MONTO
	MERCADO CENTRAL	0.30%	S/. 10.40
	CAMPO FERIAL		
	LA EXPLANADA		





**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Administración Tributaria, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

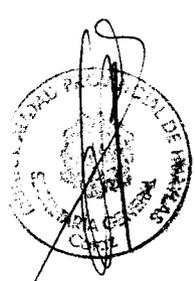
ARTÍCULO 7°.- DERÓGASE las normas y/o disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.-La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los diecisiete días del mes de Setiembre del año dos mil siete.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL